



LINEA JURISPRUDENCIAL SALA LABORAL

I. PRESCRIPCION AUXILIO DE CESANTIAS

TESIS 1	TESIS 2
	VARIACION POSTURA TRIBUNAL EL TERMINO SE CONTABILIZARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE FINALIZA EL CONTRATO DE TRABAJO QUE ES CUANDO REALMENTE SE HACE EXIGIBLE TAL PRESTACION SOCIAL. Rad.2009 00367 del 26 de enero/12 MP Dr. Fernando González. Rad.505733189001 2011 183 01 de febrero/14 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda. Rad. 2011 00359 03 del 18 de agosto/16 MP. Dra. Delfina Forero Mejía.

II. TERMINO DE PRESCRIPCION –ENFERMEDAD COMUN

TESIS 1	TESIS 2
	EL TERMINO DE PRESCRIPCION DE UN AÑO SE CONTABILIZARÁ DESDE EL MOMENTO EN EL QUE SE LE DEFINE EL DERECHO AL TRABAJADOR Rad.2010 00314 02 del 30 de abril/13 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

III. PENSION DE SOBREVIVIENTES RECONOCIMIENTO

TESIS 1	TESIS 2
PARA OBTENER EL DERECHO EL RECLAMANTE DEBE DEMOSTRAR TOTAL Y ABSOLUTA DEPENDENCIA ECONOMICA DEL CAUSANTE. Rad.2006 0069 de abril/08 MP Dr. Alberto Romero Romero	VARIACION POSTURA TRIBUNAL LA EXISTENCIA DE OTROS INGRESOS DEL EVENTUAL BENEFICIARIO NO EXCLUYE EL FACTOR DE DEPENDENCIA DEL CAUSANTE. Rad. 5000013105002 2013 00384 02 del 25 de agosto/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

IV. SANCION MORATORIA PROCESO EJECUTIVO LABORA

TESIS 1	TESIS 2
	VARIACION POSTURA TRIBUNAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE SANCION MORATORIA SE DEBE CONSTITUIR EL TITULO EJECUTIVO COMPLEJO, ALLEGANDO ADEMAS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE CESANTIAS O LA SENTENCIA JUDICIAL, LA PRUEBA DE QUE NO HAN SIDO CANCELADAS O QUE LA CANCELACION SE PRODUJO DE FORMA TARDIA Rad.500013105002 2010 00771 01 del 2 de noviembre/11 MP Dr. Fernando González. Rad.950013189001 2014 0003 01 del 17 de junio/15 MP Dra. Delfina Forero Mejía

V. TERMINO PRESCRIPCION COMPENSACION VACACIONES EN DINERO Y COMO DESCANSO

TESIS 1	TESIS 2
	EL TERMINO DE PRESCRIPCION PARA RECLAMAR LA COMPENSACION DE LAS VACACIONES EN DINERO ES DE TRES (3) AÑOS Y SE CONTABILIZA A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO DE TRABAJO. Y EL TERMINO DE PRESCRIPCION PARA RECLAMAR LAS VACACIONES COMO DESCANSO SE CONTABILIZARÁ UN (1) AÑO DESPUES DE HABER ADQUIRIDO EL DERECHO Y/O DE SU CAUSACION. Rad. 500013105002 2012 00116 01 del 13 de febrero/14 MP Dr. Félix Alfaro Rodríguez. Rad. 505733189001 2011 183 01 de febrero/14 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda Rad.500013105001 2014 00451 01 del 11 de agosto/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

VI. PENSION DE SOBREVIVIENTES –NORMATIVA APLICABLE PARA QUIEN COTIZO Y FALLECIO ANTES DE ENTRAR EN VIGENCIA LA LEY 100/93 Y DEL 30 DE JUNIO/95

TESIS 1	TESIS 2
	POR DECISION MAYORITARIA DE SALA SE DEFINE QUE LA NORMATIVA A APLICAR EN ESTE EVENTO SERA LA LEY 100/93 Y LA QUE REGULE EL RECONOCIMIENTO PARA EL RECLAMANTE DEPENDIENDO DEL ENTE AL CUAL ESTUVO VINCULADO. Rad.500013105004 2012 00357 01 del 21 de abril/16 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda. SALVAMENTO DE VOTO Dra. Delfina Forero Mejía

VII. TRABAJADOR OFICIAL- EXISTENCIA ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOZCA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASCENSO

TESIS 1	TESIS 2
	VARIACION POSTURA TRIBUNAL LA AUSENCIA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REMUNERACION DE TRABAJADORES OFICIALES ASCENDIDOS, IMPIDE RECONOCER LA DIFERENCIA SALARIAL PRETENDIDA EN LA DEMANDA, NO OBSTANTE OBRAR LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO EL ASCENSO DEL TRABAJADOR. ad.2011 00397 01 del 13 de junio/13 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

VIII. CONTABILIZACION TERMINO PREAVISO EN CONTRATO A TERMINO FIJO

TESIS 1	TESIS 2
	SE CONTABILIZARÁ DE FECHA A FECHA. Rad.2012 00091-01 del 18 de febrero/14 MP. Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

IX. INCREMENTO CONFORME IPC DEL SALARIO DE TRABAJADOR DEL SECTOR PRIVADO QUE SUPERA EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

TESIS 1	TESIS 2
	NO ES PROCEDENTE Rad.2013 00013 01 del 20 de mayo/14 MP Dra. Delfina Forero Mejía. Rad.2011-00367-01 del 26 de mayo/14 MP Delfina Forero Mejía. SALVAMENTO PARCIAL DE VOTO. Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

X. MANDATO Y ALCANCE EN LA AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION PREVISTA EN EL ART.77 DEL CPTSS.

TESIS 1	TESIS 2
SI EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DELEGAR SU REPRESENTACION JURIDICA, ES VIABLE ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA QUE EL ABOGADO QUE YA GOZABA DE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO, LO REPRESENTA EN AUDIENCIA DE CONCILIACION. Rad. 2013-00403 01 del 16 de septiembre/14 MP Dr. Félix Alfaro Rodríguez.	PARA LA REPRESENTACION EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACION PREVISTA EN EL ART.77 DEL CPTSS SE REQUIERE PODER ESPECIAL ASI COMO LA DETERMINACION DE LOS ALCANCES DE LA FACULTAD CONCILIADORA OTORGADA. Rad.500013105001 2014 00277 de febrero/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

XI. TRANSPORTE PRIVADO INTERMUNICIPAL

TESIS 1	TESIS 2
	INEXISTENCIA VINCULO LABORAL E INEFICACIA CLAUSULAS ANTE ACTIVIDAD ILICITA Rad.2013 00039 01 del 26 de marzo/15 MP Dr. Félix Alfaro Rodríguez Rad.2013-00197 01 del 1 de septiembre/15 MP.Dra. Delfina Forero Mejía.

XII. PENSION DE INVALIDEZ - CONTABILIZACION TERMINO PARA EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES MORATORIOS

TESIS 1	TESIS 2
	SE HACEN EXIGIBLES DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA SU RECONOCIMIENTO Y PAGO. Rad.5000131 05 002 2012 00356 01 del 30 de abril/15 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

XIII. CONTABILIZACION TERMINO PRESCRIPCION ACCION EJECUTIVA LABORAL QUE TIENE COMO SOPORTE PROVIDENCIA JUDICIAL

TESIS 1	TESIS 2
	. VARIACION POSTURA TRIBUNAL EL TERMINO DE PRESCRIPCION DE 3 AÑOS SE CONTABILIZARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE LA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA. Rad.2007 00062 04 del 30 de julio/15 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

XIV. PENSION DE VEJEZ- PRESCRIPCION DEL INCREMENTO PORCENTUAL POR PERSONA A CARGO.

TESIS 1	TESIS 2
	SI BIEN EL DERECHO A LA PENSION NO PRESCRIBE, AL NO SER DICHO INCREMENTO PARTE INTEGRAL DE LA MESADA PENSIONAL RECONOCIDA OPERA SUPRESCRIPCION. EL TERMINO DE UN (1) AÑO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCIO EL DERECHO A LA PENSION. Rad. 500013105002 2015 00159 del 6 de mayo/14 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda

XV. INDEMNIZACION PLENA DE PERJUICIOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO- CONTABILIZACION TERMINO PRESCRIPTIVO PARA RECLAMACION

TESIS 1	TESIS 2
	EL TERMINO SE CONTABILIZARÁ DESDE EL MOMENTO EN EL QUE SE LE DEFINE EL DERECHO AL TRABAJADOR MEDIANTE LA RESPECTIVA EVALUACION MEDICA QUE DETERMINE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL. Rad.2011 00645 01 del 22 de enero/13 MP Dr. Fernando González.

XVI. CONTRATO DE TRABAJO CONDUCTOR DE TAXI SERVICIO PUBLICO- SOLIDARIDAD EMPRESA

TESIS 1	TESIS 2
	DEMOSTRANDO PRESTACION PERSONAL DEL SERVICIO SURGE LA PRESUNCION LEGAL DE QUE LA RELACION JURIDICA ESTA ENMARCADADA DENTRO DE UN CONTRATO DE TRABAJO. Rad.2010 00056 01 del 28 de enero/13 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda Rad.2010 00257 01 de 2014 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda. Rad.500013105001 2014 00042 01 del 16 de agosto/16 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda. CON ACLARACION DE VOTO Dra. Delfina Forero Mejía y SALVAMENTO DE VOTO Dr. Alberto Romero Romero

XVII. FUERO SINDICAL- MATERIALIZACION PARA EFECTOS DE LA PRESCRIPCION

TESIS 1	TESIS 2
	EL PUNTO DE REFERENCIA PARA DEFINIR SI EL EMPLEADO ESTA AMPARADO O NO POR GARANTIA FORAL, ES LA FECHA EN LA QUE EL EMPLEADOR O NOMINADOR TOMA LA DECISION Y NO CUANDO LA NOTIFICA O ESTA SURTE SUS EFECTOS LEGALES. Rad.500013105001 2015 00342 del 1 de febrero/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía. Rad.500013105001 2015 00341 01 del 1 de febrero/16 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

XVIII. PROCESO EJECUTIVO LABORAL- NIVELACION SALARIAL DOCENTES- TITULO EJECUTIVO COMPLEJO

TESIS 1	TESIS 2
	LA CONFORMACION DEL TITULO EJECUTIVO COMPLEJO DEBE INCLUIR EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE EL DERECHO PRETENDIDO. Rad.2011 00541 01 del 12 de marzo/13 MP Dr. Fernando González. Rad.500013105001 2015 00400 01 del 15 de junio/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

XIX. PENSION CONVENCIONAL DE JUBILACION- ALCANCE ACTO LEGISLATIVO 01/05 FRENTE A PENSION CONVENCIONAL DE JUBILACION Y SUS LIMITACIONES.

TESIS 1	TESIS 2
	SI DEMANDANTE NO DEMUESTRA LA VALIDEZ DE LA DISPOSICION CONVENCIONAL FRENTE AL ACTO LEGISLATIVO QUE PROHIBIO EXPRESAMENTE QUE LUEGO DE LA VIGENCIA DE TAL ACTO SE SUSCRIBIERAN PACTOS, CONVENCIONES COLETIVAS, LAUDOS O ACTO JURIDICO ALGUNO CON CONDICIONES PENSIONALES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, NO HAY LUGAR A ACCEDER AL RECONOCIMIENTO PENSIONAL PRETENDIDO. Rad.500013105002 2012 00304 del 22 de abril/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía

XX. PENSION DE INVALIDEZ DE ORIGEN COMUN-NORMATIVIDAD APLICABLE

TESIS 1	TESIS 2
	POR REGLA GENERAL LA NORMATIVA APLICABLE ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACION DE LA INVALIDEZ, SALVO QUE HAYA LUGAR A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA CONDICION INDIVIDUAL MAS BENEFICIOSA. Rad.5000163113001 2011 00481 01 del 7 de febrero/13 MP Delfina Forero Mejía.

XXI. COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA INDEMNIZACION PLENA Y ORDINARIA DE PERJUICIOS DERIVADA DE LA APLICACIÓN DEL ART.216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

TESIS 1	TESIS 2
COMPETENCIA DEL JUEZ LABORAL PARA CONOCER DE PRETENSIONES RELACIONADAS CON LA INDEMNIZACION PLENA Y TOTAL DE PERJUICIOS DERIVADA DE LA APLICACION DEL ART.216 DEL CST TRIBUNAL RETOMA POSTURA COMPETENCIA RADICA EN LOS JUECES LABORALES TENIENDO EN CUENTA QUE LA INDEMNIZACION PLENA Y TOTAL DE PERJUICIOS DERIVADA DEL ART.216 DEL CST TIENE PREVISION LEGAL ESPECIAL EN LA LEGISLACION LABORAL Y UNA NATURALEZA DIFERENTE A LA CIVIL. Rad. 2014 00071 del 30 de noviembre/15 MP Dra. Delfina Forero Mejía.	VARIACION POSICION TRIBUNAL EN VIDA DEL TRABAJADOR LOS PERJUICIOS RECLAMADOS POR EL CONYUGE O COMPAÑERO(A) DEL TRABAJADOR, SUS HIJOS O ALLEGADOS SON DE NATURALEZA EXTRA CONTRACTUAL POR CUANTO NO SE DERIVAN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y POR ENDE LA COMPETENCIA RADICA EN LOS JUECES CIVILES Y NO LABORALES. Rad.500013105002 2010 000697 02 MP Dra. Delfina Forero Mejía

XXII. COMPETENCIA PARA LA EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

TESIS 1	TESIS 2
EN RAZON A LA NATURALEZA DEL PROCESO (EJECUTIVO) Y LA NATURALEZA DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS COMO SOPORTE DEL COBRO DE LAS OBLIGACIONES DEMANDADAS (FACTURAS DE VENTA ASIMILADAS EN TODOS SUS EFECTOS A LETRA DE CAMBIO), SE CONCLUYE QUE EL ASUNTO EN NADA APUNTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SINO QUE ES DE NATURALEZA PROPIAMENTE CIVIL. POR ENDE, LE CORRESPONDE CONOCER A LA JURISDICCION CIVIL. Rad. 500013103003 2015 00247 01 y 500013103003 2015 00249 MP Dr. Guillermo Zuluaga Giraldo	VARIACION POSTURA TRIBUNAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEMANDA SE ORIENTA AL COBRO EJECUTIVO DE SUMAS DE DINERO CAUSADAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LO NORMADO POR EL NUMERAL 5 ARTICULO 2 DEL CPTSS, LA COMPETENCIA PARA CONOCER DEL EJECUTIVO RADICA EN LA ESPECIALIDAD LABORAL. Rad.500013103005 2016 00581 01 del 12 de octubre/16 MP Dr. Octavio Augusto Teijeiro Duque. Rad.500013103005 2016 00096 01 del 1 de noviembre/16 MP Dra. Delfina Forero Mejía.

XXIII. REVOCATORIA OFICIOSA PROVIDENCIAS

TESIS 1	TESIS 2
AL JUEZ LE ESTA VEDADO REVOCAR O DEJAR SIN EFECTOS SUS PROPIAS DECISIONES. Rad.2011 00469 01 del 29 de abril/13 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.	VARIACION POSTURA TRIBUNAL APLICA REGLA JURISPRUDENCIAL DE QUE LOS AUTOS ILEGALES NO ATAN AL JUEZ NI A LAS PARTES. Rad.503133103001 2014 00010 02 del 3 de agosto/16 MP Dr. Rafael A. Chavarro Poveda.

XXIV. COMPATIBILIDAD PENSION DE INVALIDEZ CON INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE VEJEZ

TESIS 1	TESIS 2
	LA CIRCUNSTANCIA DE HABER RECIBIDO LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE VEJEZ NO IMPIDE QUE LA MISMA PERSONA SE MISMA PERSONA SE BENEFICIE DE LA PENSION POR INVALIDEZ. Rad.2013 00655-01 del 23 de junio/15 MP Dr. David J. Correa Steer

XXV.RECONOCIMIENTO Y PAGO INDEMNIZACION POR NO CONSIGNACION AUXILIO DE CESANTIAS/ RECONOCIMIENTO Y PAGO PRIMA LEGAL DE SERVICIOS Y VACACIONES PARA TRABAJADORES OFICIALES

TESIS 1	TESIS 2
Rad.50013105002 2012 0055 del 27 de enero/14 Rad.500013105002 2012 0056 del 25 de marzo de 2014. PROCEDENCIA RECONOCIMIENTO Y PAGO.	VARIACION POSTURA TRIBUNAL NO PROCEDE RECONOCIMIENTO Y PAGO TENIENDO EN CUENTA QUE SOLAMENTE SE PREVIO PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Rad.500013105001 2013 00422 del 7 de febrero de 2017 MP Dra. Delfina Forero Mejía. Fuente jurisprudencial. Sentencia SCL Corte Suprema de Justicia rad.43873 del 2 de octubre/13. Sentencia SL 1907 del 19 de febrero de 2014 Rad.41.826 MP. Jorge M. Burgos. POSICION QUE SE MANTIENE.

XXVI.ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA TRABAJADOR EN ESTADO DE DISCAPACIDAD ART.26 LEY 361/97

TESIS 1	TESIS 2
	LA SALA ACOGE POSICION SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN CUANTO A QUE EL AMPARO PROCEDE PARA EL TRABAJADOR QUE TENGA DISCAPACIDAD DEFINIDA POR LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DEL 15% EN ADELANTE. Rad.500063113001 2013 00235 01 del 14 de febrero de 2017 MP Delfina Forero Mejía. Rad.500063113 001 2014 00108 01 del 30 de marzo/17 MP Delfina Forero Mejía. LA PROTECCION LABORAL NO DEPENDE DE UNA CALIFICACION PREVIA QUE ACREDITE CONDICION DE DISCAPACIDAD SINO DE LA PRUEBA QUE DETERMINE LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA LABOR ASIGNADA. Rad.500013105002 2012 00015 01 del 16 de febrero de 2017. MP Rafael A. Chavarro Poveda